

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 861-00 que nombra a los señores Jorge Rodríguez Telemín y Víctor Santana Pillier, Ayudantes Civiles de la Presidencia de la República por la provincia de La Romana y por el municipio de Guaymate, respectivamente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 861-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo No. 55 de la Constitución de la República, dicto siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Quedan designados Ayudantes Civiles de la Presidencia en la provincia de La Romana los señores: Jorge Rodríguez Telemín (La Romana), Víctor Santana Piller (Guaymate).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 862-00 que nombra varios Ayudantes Civiles de la Presidencia de la República por la provincia de Hato Mayor.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 862-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo No. 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Quedan designados Ayudantes Civiles de la Presidencia en la provincia de Hato Mayor los señores: Guarionex Zapata (Hato Mayor), Angel Emilio Rijo De La Cruz (Sabana de la Mar), Dr. Manuel Nolasco (El Valle), Hipólita Vásquez Romero (Mata Palacio).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 863-00 que nombra varios Ayudantes Civiles de la Presidencia de la República por la provincia La Altagracia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 863-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo No. 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Quedan designados Ayudantes Civiles de la Presidencia en la provincia de La Altagracia los señores: José Antonio Martínez (Higüey), Luis R. Morales (San Rafael de Yuma), Dr. Jesús María Hernández.